



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 FEB 2023

VISTO: la realización de la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altas Autoridades de Turismo;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 15 al 17 de febrero de 2023, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Conferencia, el Subsecretario del Ministerio de Turismo, señor Remo Monzeglio;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 13 al 20 de febrero de 2023;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, "Rentas Generales", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Subsecretario del Ministerio de Turismo, señor Remo Monzeglio, del 13 al 20 de febrero de 2023, para participar de la XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altas Autoridades de Turismo, que tendrá lugar del 15 al 17 de febrero de 2023, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.
- 2) Los viáticos correspondientes a 8 días al 140%, en la ciudad de Punta Cana, ascienden a la suma total de U\$S 3.740,80 (dólares estadounidenses tres mil setecientos cuarenta con 80/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Punta Cana - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 957 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y siete) el que será imputado al objeto del gasto 232.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, "Rentas Generales", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República